RESOLUCIÓN No. 006 DE 2026

(20 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CIP 01 DE 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS, ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones reglamentarias y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2021 del Consejo Directivo, el Decreto Municipal 186 de 2021, el Decreto de Nombramiento No. 013 del 02 de enero de 2024, así como por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia adelantó el proceso de contratación identificado como CIP 01 de 2026, cuyo objeto es:

"Impulsar programas y actividades de interés público en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **CreAmoS 2024–2027**, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo".

Que el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II el día 17 de marzo de 2026 a las 16:15 horas, garantizando los principios de publicidad, transparencia, economía y concurrencia**.**

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 20 de marzo de 2026 a las 9:00 AM, y como hora de apertura de ofertas el mismo día a las 9:01 AM, garantizando condiciones objetivas y suficientes para la participación de oferentes**.**

Que, una vez vencido el término previsto para la presentación de ofertas, se procedió a verificar la información registrada en la plataforma SECOP II, evidenciando que:

- Se registraron proveedores interesados en el proceso, lo cual da cuenta de la adecuada publicidad del mismo,
- Sin embargo, no se presentaron ofertas dentro del término establecido en el cronograma,

- No existe registro de radicación ni envío de propuestas por parte de oferentes en el sistema.

Que de conformidad con los registros electrónicos de la plataforma SECOP II, los cuales constituyen el medio oficial para la recepción de ofertas y gozan de presunción de veracidad, no se evidenció la presentación de propuestas dentro del término previsto.

Que la ausencia de ofertas dentro del plazo establecido configura una imposibilidad material para la aplicación del principio de selección objetiva, al no existir propuestas susceptibles de evaluación y comparación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en el presente caso se garantizó el término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, el cual se cumplió íntegramente sin que se registraran propuestas dentro del mismo, configurándose la causal objetiva para declarar desierto el proceso.

Que la declaratoria de desierto del proceso no genera compromisos presupuestales, en tanto no se perfeccionó vínculo contractual alguno ni se afectaron los recursos apropiados para el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar DESIERTO el proceso de selección CIP 01 de 2026, cuyo objeto es: "Impulsar programas y actividades de interés público en el marco del Plan de Desarrollo Municipal **CreAmoS 2024–2027**, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo", en razón a que no se presentaron ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
Director General
Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia